

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000097

Callao, 29 de setiembre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 29 de setiembre del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 225-2016-GRC/GRDNDYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 810-2016-GRC/GA-OGP del Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 831-2016-GRC/GA y el Informe N° 955-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1301-2016-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0194-2016-GRC/GAJ, el Informe N° 1157-2016-GRC/GAJ, el Informe N° 1222-2016-GRC/GAJ y el Informe N° 1284-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum Múltiple N° 121-2016-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Dictamen N° 039-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2015-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de diciembre del 2015, se declara por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao indicando que la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-PCM se prorroga el Estado de Emergencia por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 18 de enero de 2016, en la Provincia Constitucional del Callao precisando que la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2016-PCM se prorroga el Estado de Emergencia por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 03 de marzo de 2016, en la Provincia Constitucional del Callao precisando que la Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno;

Que, por medio de la Resolución Gerencial General Regional N° 034 Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 18 de enero del 2016, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, Convenio N° 001-2015-GRC, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao se comprometió entre otros a financiar la adquisición de cincuenta (50) vehículos con circulina, cincuenta (50) equipos de comunicación, doscientas (200) motocicletas, trescientos 300 radios portátiles y cien (100) radios de patrullaje motorizado;



Que, con Informe N° 014-2016-GRC/GRDNDCySC del 21 de enero de 2016 el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita adquirir en forma oportuna y con carácter de urgencia de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a temas de emergencia, doscientas motocicletas con equipamiento policial para la Policía Nacional del Perú de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjunta, solicitando se realice la indagación de mercado y la determinación del valor estimado correspondiente;

Que, con Informe N° 017-2016-GRC/GRDNDCySC del 21 de enero de 2016 el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita adquirir en forma oportuna y con carácter de urgencia de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a temas de emergencia, cincuenta camionetas 4 X 4 con equipamiento policial para la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjunta solicitando se realice la indagación de mercado y la determinación del valor estimado correspondiente;

Que, con Informe N° 26-2016-GRC/GRDNDCySC del 25 de enero de 2016 el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita adquirir en forma oportuna y con carácter de urgencia de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a temas de emergencia, 450 equipos de comunicación del estándar tetra para los vehículos policiales, motocicletas y personal policial básico de la Policía Nacional del Perú compatibles con las 15 plataformas de la PNP a nivel nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjunta solicitando se realice la indagación de mercado y la determinación del valor estimado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 292-2016-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario mediante una modificación presupuestal con la respectiva estructura funcional programática por el monto de S/ 13'978,995;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27 recoge las Contrataciones Directas y señala que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor b) *Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.*

Que, en dichas situaciones señala el indicado dispositivo *que la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. La inscripción en el RNP y las constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado y de capacidad libre de contratación no requieren ser regularizados;*

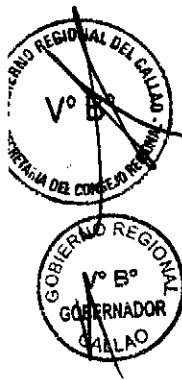
Que, realizada la contratación directa, la Entidad debe contratar lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y



que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al párrafo precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, debe justificarse en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa;

Que, mediante el Informe N° 35-2016-GRC/GRDND CYSC de fecha 03 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en sujeción a los compromisos asumidos por el Gobierno Regional del Callao a través del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú: "Convenio N° 001-2015-GRC", **solicitó la adquisición de bienes a fin de ser entregados a la Policía Nacional del Perú**, en el marco del apoyo logístico que viene proporcionando el Gobierno Regional a favor de la Policía Nacional del Perú, para la lucha contra la inseguridad ciudadana y la declaratoria de Estado de Emergencia;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000036 del 17 de marzo del 2016 se aprueba el Dictamen N° 012-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la contratación directa, en vía de regularización, por la causal de situación de emergencia, de la adquisición de los siguientes bienes:



Orden de Compra	Descripción de la Adquisición	Proveedor	Monto Total	Plazo Entrega
000050-2016	50 Camionetas Pick Up NP 300 Frontier 4x4 doble cabina, con equipamiento	Almacenes Santa Clara S.A.	S/ 6'441,500.00	60 días calendarios
000041-2016	200 Motocicletas Yamaha XT 250 con Kit Policial y de herramientas	Yamaha Motor del Peru S.A.	S/ 4'558,500.00	
000049-2016	450 Equipos de comunicación estándar Tetra Compatibles con la plataforma de la PNP	Radio Network S.A.C.	S/ 2'111,188.15	

Que, mediante Informe N° 142-2016-GRC/GRDND CySC del 10 de mayo del 2016 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana emite informe en su calidad de área usuaria respecto a la contratación directa efectuada, indicando, entre otros temas, la fecha de entrega de los bienes materia del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

	Bienes adquiridos por contratación directa	Cantidad	Fecha de entrega a la Región	Fecha de entrega de la PNP
1	Camioneta	50	02 de marzo del 2016	03 de marzo del 2016, mediante acta de entrega
2	Motocicletas	200	08,09,10,11 y 18 de marzo del 2016; y, 04, 05 y 06 de abril del 2016	30 de marzo del 2016 153 motocicletas y el 07 de abril del 2016 las otras 47
3	Equipos de comunicación	450	02 de marzo del 2016 350 radios y 14 de marzo 100 radios	14 de marzo del 2016, mediante acta de entrega.

Que, de acuerdo con el Informe N° 225-2016-GRC/GRDNDYSC de fecha 10 de agosto del 2016, el mismo que adjunta el Informe N° 010-2016-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 10 de agosto del 2016, el profesional designado informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que se ha cumplido con la Cláusula Quinta del Convenio Especifico de Cooperación Internacional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, Convenio N° 001-2015-GRC, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 034 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 18 de enero del 2016, en el cual se informa que se hizo la entrega de los bienes adquiridos a la Policía Nacional del Perú conforme a lo establecido en el citado convenio, adjuntado las copias de las actas de la entrega respectiva;

Que, en el presente caso, se tiene que es la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana conjuntamente con la Oficina de Logística quienes como área usuaria responsable y área técnica fundamentaron la configuración de la causal y son responsables de las acciones llevadas a cabo y del trámite para impulsarlo y formalizarlo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda, conforme aparece del Informe N° 1284-2016-GRC/GAJ de fecha 28 de setiembre del 2016, que resulta procedente que mediante Acuerdo del Consejo Regional se apruebe la transferencia de los bienes adquiridos y entregados a la Policía Nacional del Perú, mediante la figura de donación, resultando recomendable que se efectúe con eficacia anticipada a su fecha de entrega;

Que, por Dictamen N° 039-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, en mérito a lo establecido en el Informe N° 1284-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se autorice la transferencia de los bienes adquiridos, bajo la modalidad de donación, con eficacia anticipada a la fecha de entrega cierta, que aparecen en las Actas de Entrega a que se refiere el Informe N° 225-2016-GRC/GRDNDYSG-JAA de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el mismo que adjunta el Informe N° 010-2016-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 10 de agosto del 2016, del profesional designado por dicha Gerencia Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000036 del 17 de marzo del 2016 se aprueba el Dictamen N° 012-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la contratación directa, en vía de regularización, por la causal de situación de emergencia, de la adquisición de los siguientes bienes:

Orden de Compra	Descripción de la Adquisición	Proveedor	Monto Total	Plazo Entrega
000050-2016	50 Camionetas Pick Up NP 300 Frontier 4x4 doble cabina, con equipamiento	Almacenes Santa Clara S.A.	S/ 6'441,500.00	60 días calendarios
000041-2016	200 Motocicletas Yamaha XT 250 con Kit Policial y de herramientas	Yamaha Motor del Peru S.A.	S/ 4'558,500.00	
000049-2016	450 Equipos de comunicación estándar Tetra Compatibles con la plataforma de la PNP	Radio Network S.A.C.	S/ 2'111,188.15	

Que, con Informe N° 286-2016-GRC/GA-OL la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración señala lo siguiente:

(...) Sobre el particular, resulta necesario hacer de conocimiento que con fecha 11 y 12 de febrero del 2016, se emitieron las Órdenes de Compra correspondiente a la adquisición de 50 vehículos con circulina, 200 motocicletas, y 450 equipos de comunicación; según el siguiente detalle:

Orden de Compra	Descripción de la Adquisición	Proveedor	Monto Total	Plazo Entrega
000050-2016	50 Camionetas Pick Up NP 300 Frontier 4x4 doble cabina, con equipamiento	Almacenes Santa Clara S.A.	S/ 6'441,500.00	60 días calendarios
000041-2016	200 Motocicletas Yamaha XT 250 con Kit Policial y de herramientas	Yamaha Motor del Peru S.A.	S/ 4'558,500.00	
000049-2016	450 Equipos de comunicación estándar Tetra Compatibles con la plataforma de la PNP	Radio Network S.A.C.	S/ 2'111,188.15	

Que, la misma Oficina de Logística de la Gerencia de Administración indica mediante Informe N° 1301-2016-GRC/GA-OL de fecha 16 de setiembre del 2016, lo siguiente, en cuanto a la Orden de Compra N° 000041-2016:

Orden	Importe de Orden	Proveedor	Detalla
12016000041	4,558,000.00	YAMAHA MOTOR DEL PERÚ	Adquisición de Motos en Cumplimiento del Convenio Específico N° 001-2015-GRC

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, así como tampoco el sentido de la decisión;

Que, existe un error material en el importe de la Orden N° 000041-2016 por lo que el Consejo Regional de autorizar la modificación en la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N° 000036 del 17 de marzo del 2016, en el extremo de consignarse en el mismo la rectificación del error material conforme a lo señalado en el considerando precedente, quedando subsistente lo demás que contiene:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 039-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese, en mérito a lo establecido en el Informe N° 1284-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la transferencia de los bienes adquiridos y que se describen a continuación, bajo la modalidad de donación, con eficacia anticipada a la fecha de entrega cierta que aparece en las Actas de Entrega a que se refiere el Informe N° 225-2016-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el mismo que adjunta el Informe N° 010-2016-GRC/GRDNDCYSC-JAA, de fecha 10 de agosto del 2016, del profesional designado por dicha Gerencia Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente:

Orden de Compra	Descripción de la Adquisición	Monto Total
000050-2016	50 Camionetas Pick Up NP 300 Frontier 4x4 doble cabina, con equipamiento	S/ 6'441,500.00
000041-2016	200 Motocicletas Yamaha XT 250 con Kit Policial y de herramientas	S/ 4'558,000.00
000049-2016	450 Equipos de comunicación estándar Tetra Compatibles con la plataforma de la PNP	S/ 2'111,188.15



2. Autorícese la modificación en el numeral 1. de la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N° 000036 del 17 de marzo del 2016, en el extremo de consignarse en el mismo la rectificación del error material conforme el siguiente detalle, quedando subsistente lo demás que contiene:


1. Aprobar el Dictamen N° 012-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la contratación directa, en vía de regularización, por la causal de situación de emergencia, de la adquisición de los siguientes bienes:


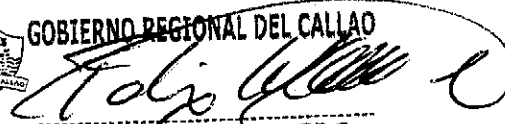
Orden de Compra	Descripción de la Adquisición	Proveedor	Monto Total	Plazo Entrega
000050-2016	50 Camionetas Pick Up NP 300 Frontier 4x4 doble cabina, con equipamiento	Almacenes Santa Clara S.A.	S/ 6'441,500.00	60 días calendarios
000041-2016	200 Motocicletas Yamaha XT 250 con Kit Policial y de herramientas	Yamaha Motor del Peru S.A.	S/ 4'558,000.00	
000049-2016	450 Equipos de comunicación estándar Tetra Compatibles con la plataforma de la PNP	Radio Network S.A.C.	S/ 2'111,188.15	

3. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
**ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
**GOBERNADOR**